

# BOLETÍN LABORAL

---

## LEGAL DIGITAL



COPARMEX

Este Boletín tiene como objetivo brindar a la Comunidad COPARMEX y a personas afines o interesadas, información relevante que genera la Comisión Laboral, y que consiste en proporcionar detalles sobre novedades legislativas, criterios judiciales, indicadores económicos, tendencias, oportunidades, conflictos y criterios regionales, nacionales e internacionales más relevantes en el ámbito laboral.

**Consejo Editorial:**

Lic. Lorenzo Roel  
**Presidente de la Comisión Laboral**

Manuel S. García Garrido  
Ricardo Barbosa



# **NOVEDADES LEGISLATIVAS**

---

## Primera:

# IMSS Aumento de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo

---

Impone la Ley del Seguro Social la obligación por parte del patrón que al registrarse por primera vez o al cambiar de actividad, se auto clasifiquen para la determinación y pago de las cuotas en el Seguro de Riesgos de trabajo.

El IMSS ha instrumentado un programa masivo de verificación de las actividades que realizan los patrones en sus procesos de trabajo. Los materiales que utilizan a la hora de elaborar productos y las labores que desempeñan los trabajadores de las empresas prestadoras de servicios con la intención de reclasificar la actividad manifestada por el patrón e incrementar el porcentaje de la prima con las que son cubiertas las cuotas.

Al ser un programa con fines recaudatorios se recomienda implementar acciones preventivas y actualizar la información de los patrones ante el Instituto.

## Segunda:

# IMSS Programa de Pago de subsidios por incapacidades en enfermedad general, maternidad y riesgos de trabajo.

---

Gracias a este programa los derechohabientes podrán solicitar y obtener el pago por incapacidades temporales por riesgos de trabajo, enfermedad general y maternidad, directamente en su cuenta bancaria, utilizando su Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT o con su CURP.

Los derechohabientes podrán ingresar al portal electrónico del Instituto para el pago de esos subsidios. Después deberán acudir a la unidad de prestaciones económicas de la Subdelegación Administrativa que les corresponda para que la solicitud sea formalizada.

# CRITERIOS JUDICIALES

---



# CRITERIOS JUDICIALES

# 1

**Primer Criterio:** Suspensión de la relación laboral por prisión preventiva del trabajador. el hecho de que se dé dicha circunstancia no impide que éste solicite la terminación de la relación o su retiro anticipado conforme al contrato colectivo de trabajo, así como las prestaciones a las que tenga derecho hasta antes del inicio de aquélla. Texto de resolución=

Comentario: La existencia de la prisión preventiva del trabajador, no le priva de los derechos que, congruentes con su privación de libertad, pueda ejercer.

# 2

**Segundo Criterio:** Personalidad del apoderado de una persona moral en el juicio laboral. Para tenerla por reconocida es suficiente que cumpla con el requisito establecido en el artículo 692, fracción II, de la ley federal del trabajo. Texto de resolución=

Comentario: Este criterio permite la comparecencia en juicio laboral de apoderados que no sea acrediten ser licenciados en derecho. El alcance aún no es claro ya que el criterio no señala si el mismo podría defender a la empresa aunque no tenga la calidad profesional citada.

# 3

**Tercer Criterio:** Rescisión de la relación laboral por reducción salarial. para que se configure dicha causal es suficiente que el patrón haga del conocimiento del trabajador, por cualquier medio, su decisión de disminuir su salario. Texto de resolución=

Comentario: Las empresas deben de tener mucho cuidado al variar las condiciones de trabajo, ya que cualquier disminución de las mismas puede implicar el que los trabajadores le puedan demandar la rescisión con el consecuente pago indemnizatorio respectivo, es decir, tres meses más veinte días por año.

# INDICADORES ECONÓMICOS

---

Start



## A) Inflación (Marzo 2018)<sup>1</sup>:

Mensual	Acumulada	Anual	Proyectada
<b>0.32</b>	<b>1.24</b>	<b>5.04%</b>	<b>5.04%</b>

## B) Población y Puestos de Trabajo (Marzo 2018):

- Al 31 de enero de 2018, se tienen registrados ante el Instituto 19,532,177 puestos de trabajo. El 86% son permanentes y 14% eventuales. En los últimos seis años estos porcentajes se han mantenido relativamente constantes.
- Con esta afiliación, la creación de empleo durante enero de 2018 es de 113,722 puestos, 30,430 o 36.5% más que lo reportado en enero de 2017 (83,292), y 66,017 o 138.4% superior al promedio de los eneros de los 10 años previos (47,705). Este es el tercer mejor aumento reportado en un mes de enero desde que se tenga registro, solo por debajo del año 2000 (128,983) y 2007 (116,109).
- La creación de empleo en los últimos 12 meses es de 832,261 puestos, equivalente a una tasa anual de 4.5%, lo que representa el mayor incremento reportado desde que se tenga registrado considerando eneros.
- El 80% (666,925) del empleo generado en el último año es permanente, lo que representa el mayor incremento reportado desde que se tenga registrado considerando eneros.
- El aumento anual en el empleo fue impulsado por el sector agropecuario con un crecimiento de 7.9%, transportes y comunicaciones con 7.6% y construcción con 6.8%.



## C) Indicadores de ocupación y empleo al tercer trimestre de 2017<sup>4</sup>:

Indicador	Total	Hombres	Mujeres
Población total	123 675 351	59 767 180	63 908 171
<b>Población de 15 años y más</b>	91 512 562	43 341 319	48 171 243
Población económicamente activa (PEA)	54 369 915	33 722 699	20 647 216
Ocupada	52 438 646	32 566 333	19 872 313
Desocupada	1 931 269	1 156 366	774 903
Población no económicamente activa (PNEA)	37 142 647	9 618 620	27 524 027
Disponible	5 452 003	1 674 868	3 777 135
No disponible	31 690 644	7 943 752	23 746 892
<b>Población ocupada por sector de actividad económica</b>	52 438 646	32 566 333	19 872 313
Primario	6 954 738	6 223 431	731 307
Secundario	13 418 141	9 916 154	3 501 987
Terciario	31 724 164	16 197 612	15 526 552
No especificado	341 603	229 136	112 467
<b>Población subocupada por posición en la ocupación</b>	3 686 954	2 467 160	1 219 794
Trabajadores subordinados y remunerados	1 780 081	1 285 416	494 665
Empleadores	176 205	141 554	34 651
Trabajadores por cuenta propia	1 502 359	918 944	583 415
Trabajadores no remunerados	228 309	121 246	107 063
<b>Población desocupada por antecedente laboral</b>	1 931 269	1 156 366	774 903
Con experiencia	1 725 040	1 061 018	664 022

Indicador	Total	Hombres	Mujeres
Sin experiencia	206 229	95 348	110 881
Edad promedio de la población económicamente activa	39.2	39.4	39.0
Promedio de escolaridad de la población económicamente activa	9.9	9.6	10.4
Horas trabajadas a la semana por la población ocupada (promedio)	43.1	46.0	38.4
Ingreso promedio por hora trabajada de la población ocupada (Pesos)	35.4	35.3	35.5
<b>Tasa de participación<sup>a</sup></b>	59.4	77.8	42.9
<b>Tasa de desocupación<sup>b</sup></b>	3.6	3.4	3.8
<b>Tasa de ocupación parcial y desocupación<sup>b</sup></b>	9.4	6.8	13.6
Tasa de presión general <sup>b</sup>	6.5	6.7	6.0
Tasa de trabajo asalariado <sup>c</sup>	64.6	63.7	66.2
Tasa de subocupación <sup>b</sup>	7.0	7.6	6.1
<b>Tasa de condiciones críticas de ocupación<sup>c</sup></b>	13.4	14.1	12.2
Tasa de ocupación en el sector informal 1 <sup>c</sup>	26.6	25.8	27.9
Tasa de ocupación en el sector informal 2 <sup>d</sup>	30.7	31.9	28.9
Tasa de informalidad laboral 2 <sup>d</sup>	52.2	49.2	56.3

## NOTA:

Los datos que aquí se presentan contienen los factores de expansión ajustados a las estimaciones de población que arrojaron las proyecciones demográficas 2010- 2050 del CONAPO, actualizadas en abril de 2013.

- a** Tasas calculadas contra la población en edad de trabajar.
- b** Tasas calculadas contra la población económicamente activa.
- c** Tasas calculadas contra la población ocupada.
- d** Tasas calculadas contra la población ocupada no agropecuaria.

- 1** Fuente: <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/index.html>
- 2** Fuente: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>
- 3** Fuente: <http://imss.gob.mx/prensa>
- 4** Fuente: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>



**COPARMEX**

**[coparmex.org.mx](http://coparmex.org.mx)**



Coparmex Nacional



@coparmex



coparmexnacional